



377

Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 102-2019-MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna - Aurora Alta, 30 de diciembre del 2019.



VISTO:

El Informe Nº 1106-2019-MINAGRI-PROVAEM-SIR, emitido por el Director de la Oficina de Infraestructura Rural, sobre liquidación técnico financiero de las actividades de emergencia; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, con el objetivo de elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, coordinada multisectorialmente; teniendo como finalidad generar oportunidades locales para el desarrollo de las actividades económicas, con enfoque de inclusión de las familias menos favorecidas en el ámbito de intervención del VRAEM;



Que, conforme lo dispuesto en el literal d) del artículo 4º del Decreto Supremo Nº 011-2014- MINAGRI, el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, tiene como uno de sus ejes principales de intervención “*Inclusión, infraestructura, servicios públicos y seguridad alimentaria*”, concordante con el literal a) del artículo 5º del mismo cuerpo normativo el cual señala como línea de acción la “*formulación y ejecución de proyectos de inversión pública con fines de desarrollo y mejora en la prestación de los servicios*”, dentro de su ámbito de intervención;



Que, con Resolución Ministerial Nº 0554-2014-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, documento técnico normativo de gestión, donde establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos; tiene entre sus funciones: a) *promover y ejecutar actividades, programas y proyectos con fines de reconversión productiva, competitividad, asociatividad, cadenas productivas, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental*, y b) *articular la intervención multisectorial e intergubernamental con las entidades públicas y privadas para la inclusión, provisión de infraestructura rural, prestación de servicio y seguridad alimentaria*;

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 0057-2019-MINAGRI-SG, se autorizó una modificación presupuestaria destinada al Programa Presupuestal Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, habilitando el monto de S/ 1'955,399.00, destinados a financiar cuatro (4) actividades de emergencia en sectores declarados en estado de emergencia;





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 102-2019-MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna - Aurora Alta, 30 de diciembre del 2019.



Que, con Informe N° 1106-2019-MINAGRI-PROVRAEM-DIR, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Director de la Oficina de Infraestructura Rural informa sobre la liquidación de las actividades de emergencia realizadas por el coordinador responsable mediante Informe de Liquidación N° 131-2019-MINAGRI-PROVRAEM/GTAP, según el siguiente detalle:



1. Limpieza y Descolmatación de Cauce del Río Chaquihuaycco y Pacconal en el Sector de San Luis del Centro Poblado de Lobo Tahuantinsuyo del Distrito de Kimbiri, Provincia La Convención, Región Cusco.
2. Descolmatación, Conformación de Dique con Material Propio y Protección con Roca al Volteo en Margen Izquierdo y Derecho del Río Santa Rosa Sector Santa Rosa Baja y Mozobamba del Distrito Santa Rosa, Provincia La Mar, Región Ayacucho.
3. Descolmatación, Conformación de Dique con Material Propio en Margen Derecho del Río Catute del Distrito Santa Rosa, Provincia La Mar, Región Ayacucho.
4. Descolmatación, Conformación de Dique con Material Propio en Ambas Margenes del Río Marintari del Centro Poblado de Marintari del Distrito Santa Rosa, Provincia La Mar, Región Ayacucho.



Que, en dicho Informe de liquidación, se ha especificado sobre el presupuesto del proyecto mediante el siguiente cuadro:

AVANCE FINANCIERO PROGRAMADO Y EJECUTADO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO - PROVRAEM
CUADRO N° 01: FINANCIERO DE ACTIVIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PRESUPUESTO SOLES	%	PRESUPUESTO EJECUTADO	%	SALDO PRESUPUESTAL
1	"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DEL RIO CHAQUIHUAYCCO Y PACCONAL, EN EL SECTOR DE SAN LUIS, DEL CENTRO POBLADO DE LOBO TAHUANTINSUYO, DEL DISTRITO KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO".	343,750.95	100%	318,432.66	92.63%	25,318.29
2	"DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN MARGEN IZQUIERDO Y DERECHO DEL RIO SANTA ROSA SECTOR SANTA ROSA BAJA Y MOZOBOMBA DEL DISTRITO SANTA ROSA, PROVINCIA LA MAR, REGIÓN AYACUCHO	803,054.93	100%	844,743.75	105.19%	-41,688.82
3	DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO CATUTE DEL DISTRITO SANTA ROSA, PROVINCIA LA MAR, REGIÓN AYACUCHO"	308,722.76	100%	301,840.36	97.77%	6,882.40
4	DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN AMBAS MARGENES DEL RIO MARINTARI DEL CENTRO POBLADO DE MARINTARI DEL DISTRITO SANTA ROSA, PROVINCIA LA MAR, REGIÓN AYACUCHO	499,870.04	100%	467,568.93	93.54%	32,301.11
TOTAL		1,955,398.68	100%	1,932,585.70	98.83%	22,812.98



MONTO DESEMBOLSADO POR MINAGRI 1,955,399.00 1,932,585.70 22,812.98
 PTO. DESEMBOLSADO MINAGRI - PTO. SOLICITADO PROVRAEM 0.32
 SALDO PIM 22,813.30

NOTA: En la Actividad N° 02 se ha tenido un gasto financiero mayor por la suma de S/. 41,688.82 soles, debido a que se ha mejorado la sección de los diques, mayor volumen de movimiento de descolmatación para poder cumplir la meta de la actividad de emergencia.



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 102-2019-MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna - Aurora Alta, 30 de diciembre del 2019.

Que, asimismo se ha concluido que las actividades se encuentran culminadas al 100% de acuerdo a las metas aprobadas en la ficha técnica, los cuales constan en los expedientes de preliquidación respectivos a las actividades referidas, siendo necesario se apruebe la liquidación técnico financiera y la devolución del saldo de S/ 22,813.30;

Que, estando a lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación técnico financiero de las actividades de emergencia según el siguiente detalle:

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO - PROVRAEM						
CUADRO N° 01: FINANCIERO DE ACTIVIDAD						
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PRESUPUESTO SOLES	%	PRESUPUESTO EJECUTADO	%	SALDO PRESUPUESTAL
1	"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DEL RIO CHAQUIHUAYCCO Y PACCONAL, EN EL SECTOR DE SAN LUIS, DEL CENTRO POBLADO DE LOBO TAHUANTINSUYO, DEL DISTRITO KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO".	343,750.95	100%	318,432.66	92.63%	25,318.29
2	"DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN MARGEN IZQUIERDO Y DERECHO DEL RIO SANTA ROSA SECTOR SANTA ROSA BAJA Y MOZOBOMBA DEL DISTRITO SANTA ROSA, PROVINCIA LA MAR, REGIÓN AYACUCHO	803,054.93	100%	844,743.75	105.19%	-41,688.82
3	DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO CATUTE DEL DISTRITO SANTA ROSA, PROVINCIA LA MAR, REGIÓN AYACUCHO"	308,722.76	100%	301,840.36	97.77%	6,882.40
4	DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN AMBAS MARGENES DEL RIO MARINTARI DEL CENTRO POBLADO DE MARINTARI DEL DISTRITO SANTA ROSA, PROVINCIA LA MAR, REGIÓN AYACUCHO	499,870.04	100%	467,568.93	93.54%	32,301.11
TOTAL		1,955,398.68	100%	1,932,585.70	98.83%	22,812.98
MONTO DESEMBOLSADO POR MINAGRI						
PTO. DESEMBOLSADO MINAGRI - PTO. SOLICITADO PROVRAEM		1,955,399.00		1,932,585.70		22,812.98
SALDO PIM						0.32
						22,813.30

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento realice las gestiones para la devolución del saldo S/ 22,813.30 (Veintidós mil ochocientos trece y 30/100 soles) al Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que todas las áreas pertinentes den cumplimiento a la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.

AAT/rcq/ftpv

Cc. Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM

Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO